



**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE TESIS DOCTORALES
CONVOCATORIA 2026**

1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto el reconocimiento público de las mejores tesis doctorales defendidas en la Universitat Politècnica de València. La candidatura a Premio Extraordinario de una tesis doctoral solo podrá presentarse una vez en un curso académico determinado.

Pueden acudir a la convocatoria los doctores, que se listan en el anexo I, que han sido propuestos para su obtención por todos los miembros del tribunal evaluador y que defendieron su tesis durante los siguientes períodos:

- Curso 2023/2024 (de 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024) que no acudieron a la anterior convocatoria.
- Curso 2024/2025 (de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025).

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado de la UPV enviará a los autores de las tesis potencialmente candidatas una comunicación por correo electrónico en la que se les informará de que pueden presentarse.

2 NÚMERO DE PREMIOS.

El número máximo de premios a otorgar será de **36** (diez por ciento de las tesis leídas en el curso 2024/2025). Dadas las diferencias intrínsecas en el tipo de producción de los diferentes ámbitos, los premios se distribuirán por ámbitos, proporcionalmente al número de tesis defendidas en cada uno en el curso 2024/2025. De esta forma, la comparación entre candidatos se realizará dentro de un mismo ámbito. En el ANEXO II que acompaña a esta convocatoria se encuentra la distribución de programas de doctorado por ámbitos.

En base a estos criterios, el número máximo de premios extraordinarios por ámbito en la presente convocatoria será:

REPARTO

<i>Agroalimentación y Biotecnología</i>	6
<i>Arquitectura</i>	3
<i>Arte</i>	5
<i>Ciencias</i>	4
<i>Economía y CCSS</i>	4
<i>Ingeniería Civil</i>	2
<i>Ingeniería Industrial</i>	8
<i>TIC</i>	4
Total	36

Los criterios de selección de la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado se basarán en la proyección e impacto de la misma, tal como describe el punto 3.



3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Todas las tesis candidatas han sido propuestas para premio extraordinario por el tribunal evaluador de la misma por unanimidad. Los miembros de la Comisión tendrán en cuenta la información presentada por el candidato y podrá solicitar, asimismo, informe adicional al director/es de la tesis, así como a otros expertos, en los casos en que lo consideren oportuno. Los miembros de la Comisión que tengan tesis dirigidas entre los candidatos se abstendrán en el proceso de evaluación de las mismas.

A los efectos de la evaluación de los candidatos, se considerará la producción asociada con su tesis doctoral y su calidad. **La Comisión aplicará los criterios de evaluación detallados en el Anexo III de esta convocatoria** a la documentación presentada. Es de resaltar que **el candidato deberá seleccionar las 5 mejores contribuciones derivadas de su tesis para su evaluación, la cual constituirá el 80% de la valoración total**. Conviene resaltar también que los citados criterios de evaluación tendrán en cuenta, entre otras cosas, el rigor y la claridad en la documentación aportada por el candidato.

La Comisión, atendiendo a las tesis seleccionadas en una primera fase, podrá emplazar a los candidatos correspondientes para realizar una defensa pública de los méritos alegados, con especial énfasis en la proyección e impacto de la tesis, en aras de una mejor discriminación de las tesis finalmente seleccionadas. La defensa se realizaría ante la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, con la posibilidad de que puedan también participar especialistas externos.

La entrega de los premios se realizará en acto público.

En los casos en que la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado detecte que, en la solicitud presentada por el candidato, haya un ánimo de engaño (errores continuados a favor del candidato), se reservará el derecho a aplicar la penalización que considere en la baremación de la misma.

4 DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El proceso de presentación de candidaturas se debe de hacer a través de la **sede electrónica de la UPV** (<https://sede.upv.es>).

Junto a esta convocatoria se puede encontrar una *guía para la presentación de la solicitud a través de la sede electrónica*.

En el momento de hacer la solicitud, los candidatos deberán de aportar la **documentación adicional** que se relaciona a continuación. Esta documentación se aportará **en un único fichero PDF**, y deberá de incluir los apartados que seguidamente se relacionan, y en el orden que se especifica. El fichero mencionado no podrá tener un tamaño superior a 10MB.

La documentación presentada deberá estar en Castellano, Valenciano o Inglés. En caso de incluir documentación en otros idiomas se deberá consultar con la Escuela de Doctorado en cuanto a la necesidad o no de incluir una traducción oficial.

Documentación a aportar:

1. **(*) CV completo del candidato (MÁXIMO 4 PÁGINAS)**
2. **(*) Visto bueno (formato libre) de la dirección de la Tesis Doctoral para presentarse a esta convocatoria de premios extraordinarios**
3. **(*) Autoevaluación del impacto de los resultados que según el propio autor ha tenido la Tesis Doctoral. MÁXIMO 2 PÁGINAS**, dividido en los 4 apartados que se relacionan:
 - i. Relevancia de los objetivos de la tesis
 - ii. Descripción de las aportaciones originales de la tesis



ESCOLA DE DOCTORAT

- iii. Resultados más destacables e importancia de las mismas
- iv. Impacto de la tesis (número y calidad de contribuciones)

4. **Justificación del grado de Internacionalización de la tesis**

Formulario Modelo junto a certificado emitido por el centro donde se ha realizado la(s) estancia(s) de investigación disfrutadas durante el desarrollo de la tesis.

En este apartado solo se tendrán en cuenta estancias en centros de investigación extranjeros.

5. **Justificación documental de los otros méritos alegados:** Formulario modelo junto a los

certificados/ documentación acreditativa correspondientes para cada mérito.

Solo se reconocerán como otros méritos los siguientes:

- Premios derivados de la tesis
- Contrato Post-Doc Competitivo
- Contrato Pre -Doc Competitivo
- Participación Spin-Off
- Revisor Revista / Miembro comité editorial

6. **(*) Relación de las 5 mejores contribuciones seleccionadas en base al baremo, derivadas de la tesis doctoral, según el formulario modelo publicado junto a la convocatoria, entendiéndose como contribuciones:**

- a. Artículos publicados o aceptados derivados de la tesis.

Tienen que ser artículos originales (No se tendrán en cuenta revisiones bibliográficas, Disease Notes o similares) y la fecha de aceptación de los artículos aún no publicados debe ser, como máximo, 1 año antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La comisión evaluadora se reserva el derecho de aplicar un coeficiente de reducción general si se consideran malas prácticas de publicación (por ejemplo: reiteración de publicaciones en ediciones especiales, revistas sin un proceso de revisión por pares contrastado, ...)

- b. Libros o capítulos de libros derivados de la tesis doctoral.
- c. Contribuciones en congresos derivadas de la tesis doctoral
- d. Patentes y registros de propiedad de software generados por la Tesis indicando si están o no en explotación.
- e. Exposiciones y proyectos artísticos derivados de la tesis doctoral.

No se valorarán contribuciones que no estén correctamente relacionadas en el formulario modelo

7. **(*) Evidencias documentales de las 5 contribuciones listadas en el apartado anterior:**

- a) Primera hoja de los artículos publicados o justificante de aceptación.
- b) Portada, índice y primera página de los libros o capítulos de libros relacionados con la tesis, incluyendo la página en donde aparezca el autor o autores (incluye actas de congreso de trabajos completos con ISBN).
- c) Portada, índice y primera página de la contribución en el libro de resúmenes del congreso y certificado de presentación en su caso.
- d) Páginas más relevantes sobre las patentes y registros de propiedad de software generados, incluyendo la reseña sobre su explotación.
- e) Portada, créditos y primera página de la contribución en el catálogo de la exposición o del proyecto artístico (u otra justificación documental).

No se valorarán contribuciones que no aporten la evidencia documental correspondiente

(*) Documentación obligatoria. No se tendrán en cuenta solicitudes que no incluyan al menos esta documentación.



ESCOLA DE DOCTORAT

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 03 de febrero de 2026 y se cerrará el 03 de marzo de 2026 a las 13:00h (hora peninsular española).

No se admitirán las solicitudes remitidas fuera de los cauces y plazos establecidos.

No se admitirán las solicitudes que no presenten documentación adicional o solicitudes cuya documentación adicional no cumpla los requisitos señalados.

5 RESOLUCIÓN

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que elevará al Rector.

A tales efectos se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado la resolución provisional, a partir del 20 de mayo. Se podrán presentar alegaciones a la resolución provisional a partir del día siguiente a la publicación y durante un plazo de 10 días. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión, elevando una propuesta definitiva al Rector.

Realizada la tramitación y resolución de alegaciones o transcurrido el plazo sin haberse producido, se procederá a dictar resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, se podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

6 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

Valencia, a la fecha de firma

José E. Capilla Romá

Rector